

Fondos para Reparar Morgues de Ciudades de Lima y Callao

DECRETO LEY No. 17232

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO:

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto Funcional de la República del año 1965, se consignó en el Pliego del Ministerio de Hacienda y Comercio la cantidad de S/. 50,000.00, en la Asignación No. 23 Sub-Pliego VI "Iniciativas Parlamentarias" de la Unidad Ejecutora: Dirección General de Administración y Control;

Que por Resolución Ministerial N° 165-H, de 16 de Febrero de 1965, se transfirió dicho monto al Pliego del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social;

Que como dicha asignación en realidad correspondía al Pliego de Justicia y Culto, el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social giró el libramiento No. 2400 (1965), a la orden de la Dirección General de Justicia, por la indicada suma que se encuentra empozada en el Banco de la Nación, bajo la cuenta No. DG-1428, de la Dirección General de Justicia;

Que es de inaplazable necesidad la reparación de la Morgue Central de Lima, así como la reparación y equipamiento de la Morgue del Callao, por el estado en que se encuentran dichos locales;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — Destinase S/. 17,000.00 (DIECISIETE MIL SOLES ORO), para la reparación de la Morgue Central de Lima, y S/. 33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL SOLES ORO), para la reparación y equipamiento de la Morgue del Callao.

Artículo 2° — El egreso que origine lo dispuesto en el artículo anterior se cargará a los fondos depositados en el Banco de la Nación, bajo la

Cuenta No. DG-1428, Dirección General de Justicia.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos sesentiocho.

Gral. Div. EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

Gral. Div. EP. **ERNES-TO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Contralmirante AP. **RAUL RIOS PARDO DE ZELA**, Ministro de Marina.

Teniente Gral. FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Gral. Brig. EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

Gral. Brig. EP. **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Justicia y Culto.

Gral. Brig. EP. **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Gral. Brig. EP. **ALBERTO MALDONADO YAÑEZ**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Gral. Brig. EP. **ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO**, Ministro de Educación Pública.

Mayor Gral. FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Gral. Brig. EP. **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**, Ministro de Agricultura.

Mayor Gral. FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 26 de Noviembre de 1968.

Gral. Div. EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**.

Gral. Div. EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Contralmirante AP. **RAUL RIOS PARDO DE ZELA**.

Teniente Gral. FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Contralmirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**.